

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9892

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-191429

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 55411 de fecha 18 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ESPORA DE BACILLUS FIRMUS CNCM I-1582 Y UN FUNGICIDA, FLUDIOXINIL", a favor de la sociedad BAYER CROPSCIENCE AG.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2013, radicado bajo el número 13-191429, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución a fin de corregir el considerando cuarto, en el cual se citó erróneamente como (5) el número de reivindicaciones que cumplen los requisitos exigidos por la norma Andina debiendo ser 6.

TERCERO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, revivirá los términos legales para demandar el acto...*"

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que efectivamente, en el considerando cuarto de la Resolución impugnada se indicó erróneamente que cinco (5) reivindicaciones cumplen con requisitos exigidos por la norma Andina debiendo ser (6).

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 55411 de 18 de septiembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 55411 de 18 de septiembre de 2013, en el sentido de modificar el considerando cuarto, el cual quedará así:

"CUARTO: *Que en el presente caso la(s) reivindicación (es) 1 a 6 cumple(n) 9 los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada (...)"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9892

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-191429

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 55411 de 18 de septiembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad BAYER CROPS SCIENCE AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, AVENIDA CARRERA 22 NO. 37 - 31 OFIC 202

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez